

2025





**Liceo Bicentenario
Padre Alberto Hurtado Cruchaga
Loncoche**

El Liceo Bicentenario Padre Alberto Hurtado Cruchaga, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto N.º 67/2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, procede a establecer el siguiente reglamento de evaluación. Este Reglamento establece las normas y los procedimientos de evaluación, en nuestro establecimiento, los cuales deben ser respetados por todos los integrantes de la comunidad educativa. La Dirección velará por la correcta aplicación de este Reglamento, para ello delega la supervisión de éste en la Unidad Técnico-Pedagógica.

En la elaboración del presente reglamento ha participado el equipo directivo del Liceo y los jefes de departamento. Asimismo, como lo establece el decreto 67 para los establecimientos que reciben aportes del Estado, el Reglamento ha sido sancionado por el Consejo Escolar, en el que participan representantes del Consejo de Profesores, del Centro de Alumnos y del Centro General de Padres y Apoderados.

I. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN

La evaluación se entenderá como un proceso de obtención de información relevante acerca de qué y cómo aprenden los estudiantes, mediante instrumentos evaluativos con retroalimentación efectiva y constante (Evaluación formativa), con el objetivo de analizar resultados que permitan la toma de decisiones adecuadas

para mejorar el proceso de enseñanza – aprendizaje. En dicho proceso, es fundamental la retroalimentación efectiva y continua de la evaluación formativa ya que permite identificar el progreso del proceso. Estratégicamente, la evaluación nos permite la determinación de los niveles de logro de los estudiantes, la aplicación de las medidas remediales oportunas y la optimización de los resultados de aprendizaje.

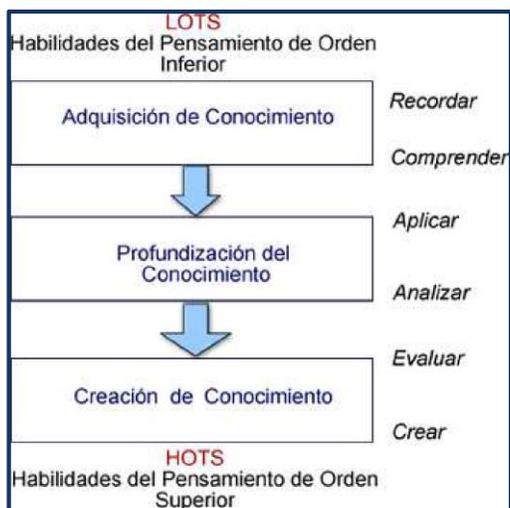
Se puede diferenciar la evaluación según su objeto, pudiendo distinguirse tres aspectos a evaluar:

- El proceso de aprendizaje: aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc.
- El progreso de aprendizaje: el avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.
- El producto o logro de aprendizaje: contenidos y/o habilidades que los estudiantes logran saber o hacer.

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. Este reglamento se ajusta al Decreto N.º 67/2018, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, con el fin de asegurar una evaluación integral, justa y equitativa de los estudiantes.
2. Este documento considera a la Taxonomía de Bloom para la era digital como herramienta central para el diseño y evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en todas las asignaturas del plan de estudio.

A continuación, se adjunta imagen de la progresión de habilidades para lograr un aprendizaje de orden o nivel superior, según las actualizaciones del modelo de Bloom contextualizado a la actualidad (S. XXI).



3. El período escolar adoptado es anual con un régimen semestral, al término del cual los estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas del plan de estudios. Al finalizar dicha etapa sus calificaciones finales serán comunicadas, por escrito, a los padres y apoderados, a través del Informe de Notas.
4. El establecimiento considerará un **65%** de exigencia en cualquier evaluación para obtener la nota 4,0.
5. En 3° y 4° medio, el establecimiento ofrecerá asignaturas de carácter electivo para los estudiantes que permitirá profundizar en áreas de su interés. Estas asignaturas serán calificadas semestral y anualmente del mismo modo que las asignaturas obligatorias y tendrán incidencia en la promoción del estudiante. Cabe destacar que el cambio de electivos será solamente para situaciones excepcionales.
6. En 1° y 2° año medio se ofrecerán talleres electivos, los cuales serán de carácter obligatorio y formarán parte del horario del estudiante.

7. Para la gestión del proceso evaluativo, de acuerdo con la planificación anual respectiva, se aplicarán tres tipos de evaluaciones: diagnósticas, formativas y sumativas; interpretando cada concepto del modo siguiente:
8. **Evaluación Diagnóstica:** aquella tendiente a pesquisar las conductas de entrada y/o requisitos necesarios para alcanzar el logro de los objetivos propuestos en cada nivel educacional.
9. **Evaluación Formativa:** es aquella que se integra a la enseñanza para monitorear, acompañar y retroalimentar el aprendizaje de los alumnos. Cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, se interpreta y usa, como parte fundamental del proceso, por profesionales de la educación y por los estudiantes para tomar decisiones para lograr los objetivos declarados.
10. **Evaluación Sumativa:** Tiene por objetivo establecer balances fiables de los resultados obtenidos al final de un proceso de enseñanza-aprendizaje. Pone el acento en la recogida de información, en la elaboración de instrumentos que posibiliten medidas fiables de los conocimientos a evaluar. Se comunica, generalmente, mediante una calificación.
11. Los estudiantes de Educación Básica y Media serán calificados en las asignaturas establecidas en el plan de estudio de cada nivel, utilizando escala numérica de 1 a 7, con un decimal.

Se entenderá, además, que:

- a) Las notas entre 6,1 y 7,0 expresan que se ha alcanzado entre el 89% y 100% de los objetivos.
- b) Las notas entre 4,9 y 6,0 expresan que se ha alcanzado entre el 75% y 88% de los objetivos.

c) Las notas entre 4,0 y 4,8 expresan que se ha alcanzado entre el 65% y 74% de los objetivos.

d) Las notas entre 1,0 y 3,9 expresa que se ha alcanzado 64% o menos de los objetivos.

12. Al inicio de cada año académico se aplicará una evaluación diagnóstica o inicial en cada asignatura, para identificar los aprendizajes previos de los estudiantes respecto a los objetivos del año escolar precedente. De este modo, se puede situar el lugar en que se encuentra el estudiante en su trayectoria al logro de aprendizajes. Esta información es esencial para ajustar las planificaciones y diseñar actividades que intercalan evaluaciones formativas y retroalimentación efectiva antes de enfrentarse a las evaluaciones sumativas. Los profesores pueden diseñar pruebas escritas para evaluar los aprendizajes previos de los estudiantes o actividades en clases, con sus respectivas pautas, que le permitan levantar esta información inicial. Estos resultados deben ser expresados en los siguientes conceptos, de acuerdo con su porcentaje de logro:

ESCALA DIAGNÓSTICO	Concepto	% de logro	Calificación equivalente
D	Destacado	89% a 100%	6,1 a 7,0
S	Satisfactorio	75% a 88%	4.9 a 6.0
NM	Necesita Mejorar	65% a 74%	4,0 a 4,8
I	Insuficiente	0 a 64%	1,0 a 3,9

13. Los resultados de los diagnósticos se entregarán durante marzo a UTP, en un informe provista por la misma unidad.

III. SOBRE LA INFORMACIÓN DE RESULTADOS

14. La comunicación entre docentes, estudiantes y apoderados sobre la evaluación puede considerar tanto evidencia formativa (comúnmente sin calificación) como sumativa (con calificación).
15. La comunicación sobre la evidencia formativa resulta imprescindible para monitorear y acompañar los procesos de enseñanza-aprendizaje, permitiendo la retroalimentación y el ajuste de las estrategias pedagógicas en atención a las necesidades que vayan manifestando los estudiantes durante el proceso. Además, posibilita ir adecuando las trayectorias de aprendizaje para hacerlas pertinentes al contexto del aula o grupos de estudiantes en particular.
16. El profesor deberá analizar con los estudiantes los resultados de los instrumentos o procedimientos evaluativos empleados (formativos como sumativos). Bajo el supuesto que la revisión y corrección del profesor con los estudiantes, favorece la retroalimentación e incide en una mejora del aprendizaje. Mientras más tiempo se demore el estudiante en darse cuenta de sus errores, más difícil será erradicarlos del aprendizaje y, por lo tanto, más difícil le será adquirir el aprendizaje adecuado. La retroalimentación debe ser un proceso constante, que no solamente se brinde después de una evaluación sumativa.
17. Los resultados de las evaluaciones sumativas deberán ser entregados antes de 10 días hábiles contados desde el día en que se rindió la evaluación o se entregó el trabajo solicitado por el profesor. Dicha cantidad de días será el plazo máximo para registrar las calificaciones en los respectivos libros de clases. Sólo serán válidas las calificaciones registradas en el libro digital. A contar del día 11 se procederá a notificar al docente vía correo electrónico que no respete los plazos.

18. La retroalimentación debe ser provista por el docente de asignatura hasta dos clases después de aplicada una prueba y/o trabajo práctico, dejando constancia en el leccionario de esta acción. La retroalimentación debe ser descriptiva, entregando información específica sobre el desempeño de los estudiantes para que estos puedan mejorar sus tareas y corregir sus errores.
19. La información institucional sobre el avance educacional de los estudiantes será entregada a los padres y apoderados a través de las siguientes modalidades:
- Informe parcial de calificaciones, en reuniones de apoderados fijadas por el establecimiento.
 - Informe semestral de calificaciones.
 - Certificado anual de calificaciones, al término del año escolar.
 - Entrevistas extraordinarias, en caso de monitoreo de algún estudiante en situación de riesgo de repitencia.
20. Las calificaciones serán registradas por el profesor de asignatura en el libro digital de acuerdo con los plazos establecidos por el reglamento (10 días hábiles). Además, **cada 6 semanas** se ingresarán las notas al libro digital en todas las asignaturas. Por lo tanto, las evaluaciones deberán ser registradas e informadas de acuerdo con la siguiente programación:

Primer Semestre

Fechas límite	Número de evaluaciones
Segunda semana de mayo	40% -50% de las evaluaciones realizadas e informadas
Segunda semana de junio	60% - 70% de las evaluaciones realizadas e informadas
Última semana de junio	100% de las evaluaciones realizadas e informadas

Segundo Semestre

Fechas límite	Porcentaje de evaluaciones
Cuarta semana de septiembre	40% -50% de las evaluaciones realizadas e informadas
Primera semana de noviembre	60% - 70% de las evaluaciones realizadas e informadas
Cuarta semana de noviembre (1° ciclo vespertino)	100% de las evaluaciones realizadas e informadas
Primera semana de diciembre	100% de las evaluaciones realizadas e informadas

Segundo Semestre (sólo 4º medio y vespertino 2do ciclo)

Fechas límite	Porcentaje de evaluaciones
Segunda semana de septiembre	30% de las evaluaciones realizadas e informadas
Segunda semana de octubre	70% de evaluaciones realizadas e informadas
Primera semana de noviembre	100% de las evaluaciones realizadas e informadas

IV. EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES Y ACTITUDES

21. La evaluación de los OAT estará orientada prioritariamente a desarrollar y afianzar valores y actitudes; y se insertará en las estrategias metodológicas de las distintas asignaturas. Los estudiantes de nuestro Liceo serán evaluados en el logro de los valores y actitudes señaladas en el PEI, en los mismos OAT y actitudes propias de cada asignatura señaladas en los programas de estudio. Para ello se emplea la “**pauta de disposición al aprendizaje**” institucional que puede aplicarse en cualquier asignatura, instrumento que sirve como heteroevaluación o autoevaluación y formará parte de una nota parcial.
22. Los OAT y actitudes también deben ser integrados de forma transversal en las

asignaturas y deben ser considerados como criterios en los instrumentos de evaluación.

23. Cada instrumento de evaluación de producto o demostración debe al menos integrar un criterio con relación al OAT o actitud propia de la asignatura, así como el trabajo en clases. El producto, trabajo o demostración final tendrá un valor del 40% mientras que el trabajo en clases y OAT tendrán una valoración del 60%. La suma de ambas ponderaciones (100%) equivaldrá a una nota parcial.
24. La evaluación de los OAT será informada a través del “Informe de Desarrollo Personal” mediante conceptos y será elaborado por el Profesor jefe. Este documento estará disponible cada vez que el apoderado lo solicite.
25. La evaluación de los objetivos de aprendizaje transversales de Orientación no incidirá en la promoción escolar de los estudiantes y serán evaluados mediante conceptos.

V. SOBRE LAS CALIFICACIONES

26. **Notas acumulativas:** corresponden a evaluaciones producto de las actividades clase a clase del estudiante y que da cuenta de acciones que el profesor utiliza para obtener información del avance del alumno durante la unidad según su criterio profesional. Con un mínimo de dos notas acumulativas y un máximo que quedará al criterio docente, se calculará el promedio de éstas y equivaldrá a una nota parcial. Todas las notas acumulativas deben ser informadas al estudiante con su respectiva retroalimentación.
27. **Notas parciales:** corresponden a aquéllas que pretenden medir el manejo o dominio de los contenidos de los OAs pertinentes, de un procedimiento completo o de una habilidad respecto de su desarrollo pleno. Las calificaciones parciales deben reflejar y corresponder al proceso formativo de la asignatura, evidenciando aprendizajes significativos. En este contexto se establece que:
 - a) Las calificaciones parciales deben evaluar procesos que involucren desafíos cognitivos o habilidades de orden cognitivo superior; por lo tanto,

quedan excluidas actividades tales como copias de textos, revisión de cuadernos u otras de la misma naturaleza (estas últimas sólo pueden entrar como notas acumulativas, o evaluación formativa sin calificación).

- b) La nota de interrogación debe corresponder a varios ítems o preguntas, con un mínimo de tres preguntas. En ningún caso una sola pregunta constituirá una calificación parcial.
 - c) La calificación de los trabajos grupales debe reflejar mayoritariamente el desempeño individual de cada estudiante. Para esto, el trabajo en clase y desarrollo de actitudes OAT tendrán una valoración del 60% de la evaluación final, siendo este porcentaje evaluado de forma individual. Si el estudiante faltó a una o más clases de un trabajo grupal por razones debidamente justificadas puede optar a la nota 7.0 en relación al desempeño que mostró durante los días asistidos. Si el estudiante no asistió a una o más clases que comprenden el trabajo grupal sin justificación alguna, el estudiante no podrá optar a la nota máxima en la ponderación individual (60%). Es decir, la calificación final del producto no necesariamente debe ser la misma para todos los integrantes.
 - d) El número de notas parciales producto del promedio de notas acumulativas no podrá exceder el 50% del total de notas realizadas en la asignatura.
28. **Bonificaciones:** se permitirá la bonificación (“décimas”) a criterio del docente, sólo en pruebas parciales programadas. Consistirá en la entrega de décimas por sobre la nota o el puntaje obtenido en la evaluación, ya sea por trabajos en clase y/o resolución de guías, las cuales, se deberán informar al estudiante. Dicha bonificación no debe exceder de medio punto (5 décimas) por evaluación.
29. **Promedios semestrales:** corresponderán a la suma de la ponderación del promedio de las calificaciones parciales obtenidas en cada asignatura. Se expresarán sin aproximación.
30. **Promedios finales:** corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones de ambos semestres obtenidas en cada asignatura. Se expresarán con aproximación a un decimal, aumentando en una décima cuando la centésima sea igual o mayor a 5 (redondeo).
31. **Promedio General:** corresponden al promedio aritmético de todas las

asignaturas que inciden en la promoción. Se expresarán sin aproximación (truncado).

32. Con el propósito de obtener permanente información del progreso de los estudiantes, se establece un número mínimo de tres y un máximo de cuatro calificaciones semestrales. La cantidad mínima de calificaciones por asignatura se muestra en la siguiente tabla:

3 NOTAS	3 – 4 NOTAS	4 NOTAS
2 - 3 hrs. semanales	4 – 6 hrs. semanales	7 – 8 hrs. semanales
<ul style="list-style-type: none"> • Artes visuales/ Artes musicales • Tecnología • Religión católica/ evangélica • Habilidades comunicativas • Plan común electivo 3° y 4° medio. • Biología / Química / Física 7° a 2° medio. • Filosofía • Educación ciudadana • Ciencias para la ciudadanía. • Talleres 1° y 2° medio (promedio va a asignatura afín en cada semestre). 	<ul style="list-style-type: none"> • Inglés • Electivos Plan diferenciado 3° y 4° medio. • Lenguaje • Lengua indígena • y matemática 3° y 4° medio. 	Lenguaje y matemática 1° medio a 2° medio.

33. Los talleres del tiempo de libre disposición no incidirán en el promedio general ni en la promoción del estudiante. Se exceptúan de esta norma:

- a) Los talleres de Habilidades Comunicativas (7°básico a 2° medio) serán evaluados y la calificación semestral obtenida se sumará como una nota parcial en la asignatura de Lenguaje.

b) Los talleres de libre elección de 1° y 2° medio serán calificados y su promedio semestral se sumará como calificación parcial a la asignatura afín. La Unidad Técnica Pedagógica determinará la afinidad entre el taller y la asignatura que corresponda. El alumno elegirá el taller, al cual asistirá regularmente de entre los propuestos por el establecimiento, y una vez hecha la elección no podrá cambiar de taller durante el año.

34. Todos los talleres de 1° y 2° tienen asistencia obligatoria, ya que forman parte del plan de estudios.
35. Lengua Indígena forma parte del plan de estudio oficial a implementar durante el año 2025, por lo que se evaluará como cualquier otra asignatura e influye en el promedio general.
36. En el caso de una prueba, toda calificación obtenida debe considerar el promedio del 60% de trabajo en clase (que tribute a esa evaluación) más el 40% de la prueba en sí. El registro de trabajo en clase debe ir estipulado al final de la prueba y será revisada su inclusión por UTP. El estudiante debe conocer el resultado de ambos desempeños. El docente puede usar la estrategia más conveniente para el registro de trabajo en clase, sin embargo, se sugiere la siguiente tabla (se adjunta ejemplo en anexos):

Nivel de desempeño	BAJO (1.0 – 3.9)		MEDIO-BAJO (4.0 – 4.9)		MEDIO-ALTO (5.0 – 5.9)		ALTO (6.0 – 7.0)	
Subnivel	B1 (inferior a 2.5)	B2 (superior a 2.5, inferior a 4.0)	MB1 (igual o superior a 4.0, inferior a 4.5)	MB2 (igual o superior a 4.5, inferior a 5.0)	MA1 (igual o superior a 5.0, inferior a 5.5)	MA2 (igual o superior a 5.5, inferior a 6.0)	A1 (igual o superior a 6.0, inferior a 6.5)	A2 (igual o superior a 6.5, inferior a 7.0)

37. Todo proceso evaluativo, ya sea de carácter formativo o sumativo, debe de considerar una retroalimentación efectiva con los estudiantes, de modo que dicha acción promueva el desarrollo de habilidades deficientes para cumplir con los objetivos de aprendizaje declarados.

VI. SOBRE LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN Y ORIENTACIÓN

38. Los estudiantes de 7º básico a 2º año medio que no opten por la asignatura de Religión deberán asistir al “Taller de Habilidades Comunicativas”, cuya evaluación semestral será considerada como nota parcial de la asignatura de Lenguaje y literatura.
39. Los estudiantes de 3º y 4º año medio que opten por no asistir a las clases de Religión pueden optar entre las asignaturas del Plan Común Electivo: Artes Visuales, Artes Musicales, Historia y Geografía o Educación Física, las cuales llevarán calificación semestral e incidirán en el promedio final del estudiante.
40. La calificación obtenida por los estudiantes que cursen la asignatura de Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo de Educación 924 de 1983. Según el decreto 67 artículo 7, los estudiantes de la asignatura de Orientación serán evaluados, al igual que en Religión, con la siguiente escala de conceptos y su calificación tampoco incidirá en su promedio final:

Concepto	Equivalencia
Muy Bueno (MB)	De 6.0 a 7.0
Bueno (B)	De 5.0 a 5.9
Suficiente (S)	De 4.0 a 4.9
Insuficiente (I)	De 1.0 a 3.9

VII. SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

41. Los niveles y asignaturas que trabajen con el programa de apoyo Liceos Bicentenario deberán alcanzar el 70% de logro tras cada evaluación.
42. De no alcanzar el respectivo porcentaje en el caso de las asignaturas que trabajen con la modalidad de Liceos Bicentenario no se podrá avanzar con el desarrollo del currículo, por lo que se deben seguir los siguientes pasos:
 - A) El docente de asignatura informará a su jefe de Departamento con el fin de evaluar qué aspectos de la evaluación o las clases incidieron en el resultado obtenido.
 - B) El jefe de departamento informará al jefe de la Unidad Técnica la situación para establecer un plan de acciones remediales que permita un mejor aprendizaje de los contenidos con el fin de alcanzar el porcentaje de logro que requiere el nivel.
 - C) Se dejará por escrito los acuerdos estipulados entre profesor y UTP, el cual será informado a los profesores del nivel o curso en cuestión.
 - D) Se monitoreará la progresión de los cursos o niveles descendidos en reuniones periódicas de departamento en compañía con UTP, de acuerdo con los resultados arrojados en las siguientes evaluaciones.
43. Una evaluación remedial se aplicará en los siguientes casos:
 - A) Cuando el resultado de una prueba haya alcanzado sobre el 50% (50+1) de notas insuficientes (1,0 a 3,9) del número de estudiantes que rindieron la prueba en la fecha fijada. Esta prueba remedial sólo se aplicará en la asignatura que obtuvo resultados deficientes sólo una vez en el semestre.
 - B) De existir otra prueba en la misma asignatura que haya arrojado resultados

deficientes, según lo descrito en el punto anterior, el jefe de departamento, informado por el docente de asignatura, se reunirá con UTP para buscar otras estrategias remediales.

- C) También se aplicará una evaluación remedial cuando una prueba bicenaria o trabajo práctico (productos, demostraciones) no alcance en un curso el 70% de aprobación mínima, según lo estipulado en el artículo 42. En este caso, el jefe de departamento, informado por el docente de asignatura, se reunirá con UTP para buscar una estrategia remedial. Este punto es independiente del artículo 42 inciso A, significando que una vez aplicado un remedial para una prueba, puede aplicarse otro remedial exclusivo para una prueba bicenario o trabajo.

44. En caso de aplicarse una evaluación remedial, deben seguirse los siguientes pasos:

- A) El profesor registrará las calificaciones de la prueba original en una planilla aparte, informando a los estudiantes de la nota obtenida en esa evaluación.
- B) El docente de asignatura deberá retroalimentar los aprendizajes y volver a evaluar el logro de los objetivos no alcanzados, previa conversación con jefe de departamento y UTP. Se debe informar la fecha del remedial a los estudiantes.
- C) La evaluación remedial debe tener una escala de 1,0 a 7,0 ponderándola con la calificación de la evaluación original. La calificación original tendrá un peso del 30%, promediado con la nueva calificación del remedial, el cual tendrá un peso del 70%. Es importante comunicar a los estudiantes que la nota original siempre será considerada.
- D) La evaluación remedial es de carácter obligatoria sólo para los estudiantes con calificación insuficiente. Será opcional para aquellos estudiantes que

aprobaron la evaluación original y se les mantendrá la calificación más alta. En estos casos, el porcentaje 70% - 30% no se considerará.

- E) En caso de que un estudiante no asista a la evaluación remedial, mantendrá la nota original.
 - F) En caso de que un estudiante obtenga una calificación insuficiente menor en el remedial que la evaluación original, mantendrá la calificación más alta.
 - G) Si un curso obtiene sobre el 50% de calificaciones insuficientes en la evaluación remedial, deberá comunicarse a UTP para determinar otro tipo de evaluación remedial.
 - H) Si un curso cumple el requisito de un segundo remedial (en la misma asignatura), deberá informar a UTP para planificar otra estrategia remedial (ejemplo: actividad complementaria).
45. El alumno tiene derecho a negarse a rendir una evaluación si no conoce el resultado de su evaluación anterior y su respectiva calificación. Esto no aplica para los estudiantes que rindan pruebas fuera de plazo.
46. Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes deberán quedar resueltas dentro del período escolar. Será responsabilidad del profesor de asignatura informar situaciones especiales que impidan cerrar el semestre académico de un estudiante en los plazos y condiciones establecidos por la UTP.
47. Las evaluaciones sólo podrán incluir aquellos objetivos de aprendizajes que los estudiantes hayan tenido la oportunidad de aprender en clases. No se deben calificar contenidos o habilidades que no se han enseñado a todos los estudiantes (por ejemplo: evaluar y calificar la redacción de una pregunta abierta si no se ha enseñado a los estudiantes la estructura mínima de una respuesta de desarrollo).
48. Las preguntas "bonus" pueden ser incluidas en cualquier prueba. Estas preguntas son de carácter opcional y no se incluyen en el puntaje total de una

prueba, si no que darán puntos adicionales si su respuesta es acertada. En ningún caso se descontará puntaje por responder este ítem/pregunta incorrectamente. Las preguntas bonus siempre deben apuntar a niveles taxonómicos de orden superior. También pueden incluirse cuando ciertas habilidades o contenidos pueden no haber sido alcanzado por todo el estudiantado de un curso o nivel. Es opcional incluir preguntas bonus, pero éstas sólo deben incluir un sólo ítem o sólo una pregunta de desarrollo.

49. **Todo** instrumento de evaluación (pruebas, pautas, rúbricas, etc) deberá ser visado por la Unidad Técnica Pedagógica. Dicho instrumento debe ser entregado con al menos 48 horas de anticipación. Las pruebas que no lleven el timbre de UTP (o Dirección, en su defecto) no serán multicopiadas. Los estudiantes pueden negarse a rendir una evaluación que no esté visada por UTP y/o Dirección.
50. Todas las pruebas deben seguir las orientaciones institucionales (Anexo 3) emanadas desde UTP y consignar en su portada: objetivos, puntaje total y datos del estudiante. Todas las evaluaciones deben presentar tabla de especificaciones donde se declaren claramente las habilidades y contenidos que mide cada pregunta. La taxonomía para utilizar en el diseño de las evaluaciones corresponderá a la propuesta por Benjamín Bloom (actualizada), contextualizada a las habilidades del S.XXI. Los departamentos pueden trabajar con otra taxonomía si así lo requiere, previa resolución emanada desde UTP y Dirección.
51. Los estudiantes de la asignatura de Educación Física podrán ser eximidos de las actividades físicas previa certificación médica que así lo indique, ante lo cual, deberá someterse a evaluaciones de tipo teórico o actividad física moderada, según corresponda, manteniendo el mismo nivel exigencia.

52. El Liceo otorgará el apoyo y las facilidades académicas a las estudiantes embarazadas, en los ámbitos de la asistencia, evaluación y promoción escolar (Ley 20.370/2009. Artículo 11). El cual estará mediado por el profesor jefe de la estudiante, quien deberá estar en permanente contacto con los docentes de la asignatura. Los profesores, además de elaborar estas evaluaciones diferenciadas, deben entregar material de apoyo y/o referencias a la estudiante. Las estudiantes embarazadas deben rendir las pruebas presencialmente de acuerdo con un calendario de evaluaciones especial que elaborará UTP en conjunto con el profesor(a) jefe.
53. En caso de estudiantes que deben trabajar remotamente de forma temporal como: estudiantes con situaciones de salud debidamente certificadas, medidas disciplinarias y/o judiciales, y otras situaciones de fuerza mayor, el proceso de evaluación será definido por la unidad técnico-pedagógica de acuerdo con cada caso. Se proveerá el material de trabajo de forma física o digital mientras el estudiante se encuentre ausente.

VIII. SOBRE LA DIVERSIFICACIÓN

54. Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. No obstante, todas las asignaturas deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran.
55. Procedimientos técnicos y metodológicos para evaluar diferenciadamente a los estudiantes con necesidades educativas especiales:
- a) El docente deberá adaptar las actividades de aprendizaje para contextualizarlas a las necesidades específicas de cada estudiante, tanto en casos de NEE permanentes como transitorios, garantizando su accesibilidad y pertinencia.
 - b) Utilizar procedimientos e instrumentos de evaluación adecuados a las

características individuales de cada estudiante.

- c) Implementar una variedad de instrumentos o instancias de evaluación según las necesidades del estudiante, como exposiciones orales, demostraciones, trabajos escritos, elaboración de productos, entre otros.
 - d) Realizar evaluaciones con un número reducido de preguntas, ya sean orales o escritas, centradas en el desarrollo objetivos y/o indicadores más relevantes para cada estudiante.
 - e) Aplicar evaluaciones diferenciadas para todo el curso, ajustando el grado de dificultad según las necesidades del estudiante, y establecer niveles de logro o desempeño (que permitan observar el progreso individual del alumno en relación con sus propios aprendizajes).
 - f) Respetar el ritmo de aprendizaje de cada estudiante, permitiendo la evaluación de su progreso conforme a su propio proceso de aprendizaje.
56. Se promoverán actividades que apunten a la diversificación de las evaluaciones de los estudiantes en cuanto al principio de proveer múltiples formas de expresión de acuerdo con el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) como las siguientes: pruebas escritas, controles de lectura, trabajos e informes de laboratorio, interpretaciones instrumentales, trabajos e informes de salidas a terreno, esquemas y dibujos, portafolios, elaboración de informes, disertaciones, tareas, desarrollo de guías, trabajo de investigación, exposiciones, interrogaciones escritas u orales, representaciones o dramatizaciones, maquetas, trabajos experimentales, proyectos de investigación u otros que pudieren ser aprobados por UTP.

IX. SOBRE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE ANTE LA EVALUACIÓN

57. Los estudiantes serán responsables de participar en todas las instancias de evaluación, sean éstas de carácter formativo o sumativo. Así mismo, la entrega de trabajos como productos, presentaciones orales, demostraciones, etc. deben entregarse/realizarse en la fecha indicada.
58. La asistencia de los estudiantes a todo procedimiento de evaluación previamente fijado es obligatoria.

59. La inasistencia a procedimientos evaluativos programados deberá ser justificada personalmente por el apoderado (mediante certificado médico o la documentación de respaldo pertinente) ante Inspectoría General en el momento en que el estudiante se reintegre a clases. Se clarifica que esta acción es para salvaguardar el debido proceso, es decir, si existe una justificación real por parte del apoderado, el estudiante podrá optar a realizar su evaluación sin modificación de exigencia.
60. En el caso de los estudiantes pendientes sin justificación alguna se considerará un 70% de exigencia para la nota 4.0 en la evaluación. Así mismo, el docente tiene la facultad de tomar la evaluación cuando el estudiante se reincorpore a clases o determinar otra fecha de evaluación que no exceda los 10 días hábiles a contar del día de la reincorporación.
61. **Los estudiantes** que se hayan ausentado por motivos de salud o problema de fuerza mayor (debidamente certificado) **deben** consensuar una fecha de evaluación con el docente de asignatura dentro de los 10 días hábiles desde su reincorporación a clases. En este caso, el estudiante mantiene el 65% de exigencia. De lo contrario, la o el docente puede considerar una exigencia del 70% para la nota 4.0 en la evaluación.
62. Cuando el estudiante se ausente por un período prolongado y en caso de que la cantidad de evaluaciones pendientes haga compleja la aplicación tardía de ellas, se organizará un calendario especial de evaluaciones, el cual, estará mediado por el profesor jefe y autorizado por UTP mediante una resolución fundada. Dicha medida aplicará sólo si el apoderado presenta la documentación necesaria (certificados emitidos por un profesional) para respaldar esta condición. Se otorgará un plazo mínimo de diez días hábiles y máximo de 15 días hábiles desde la incorporación del estudiante para que éste se prepare y comience a rendir sus evaluaciones pendientes.
63. En el caso de que un estudiante pendiente no se presente a una evaluación recalendarizada o informada por el docente de asignatura, se le comunicará

una nueva fecha y la evaluación tendrá una exigencia del 75% pudiendo optar a la nota máxima. Si el estudiante falta por segunda vez a la evaluación recandelarizada, sólo podrá optar a la calificación 4.0 si tiene un 75% de logro o superior. Si el estudiante no asiste por tercera vez a la evaluación recandelarizada, se evaluará con la nota mínima. Todas las inasistencias a evaluaciones deben ser informadas al profesor jefe y registradas en la hoja de vida del estudiante. Si el estudiante pendiente no asistió a 3 fechas de evaluaciones recandelarizadas, el profesor jefe (informado por el profesor de asignatura) debe informar a UTP y a su vez se informará al apoderado.

64. Es deber del apoderado informar ante cualquier situación de gravedad que imposibilite al estudiante rendir sus evaluaciones.
65. **Es deber del estudiante comunicarse con el profesor cuando haya faltado a una evaluación.** Es deber del profesor asignar una nueva fecha de evaluación y comunicar al estudiante pendiente, tenga o no certificado que acredite la ausencia.
66. Si un estudiante tiene una o más asignaturas con calificaciones pendientes en el primer semestre, debe regularizar su situación dentro de diez días hábiles contados desde el comienzo del segundo semestre. El Profesor jefe de cada curso comunicará, vía correo electrónico, a la Unidad Técnica Pedagógica la nómina de los estudiantes que estén en esta situación, quien adoptará las medidas necesarias para que los alumnos sean evaluados. Al término del año escolar, si algún alumno tuviera calificaciones pendientes, la Unidad Técnica y el profesor de la asignatura, en conjunto, resolverán la situación. Su decisión será inapelable y quedará establecida en una resolución fundada.
67. Los estudiantes que necesiten cierre anticipado de semestre deben presentar certificación de médico especialista y ser solicitado por el apoderado. Para esto, es necesario que el estudiante posea al menos dos calificaciones en asignaturas troncales y al menos una en el resto de las asignaturas. En el caso de plan electivo diferenciado de 3° Y 4° medio, el estudiante debe poseer al menos dos calificaciones.

68. A los estudiantes que representen al Liceo en distintos certámenes y/o eventos, y que por ello deban ausentarse de clases, se les otorgará las facilidades necesarias para ponerse al día en sus calificaciones. Ello implica:
- a. La recalendarización de sus pruebas, las cuales se acogerán al protocolo de inasistencia a evaluaciones, pero con nivel de exigencia normal (65%).
 - b. Si la inasistencia coincide con la finalización del primer semestre académico, será posible extender su cierre evaluativo a los primeros 10 días hábiles del segundo semestre.
69. Ante diferencias o discrepancias de una calificación, el estudiante debe tener la prueba o instrumento como medio de evaluación para revisar su caso.

X. SOBRE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

70. La planificación será invertida, siendo el objetivo de aprendizaje y la evaluación los principales propulsores del diseño de actividades de clase. De esta forma se busca resguardar el alineamiento y coherencia entre la evaluación y el proceso de enseñanza-aprendizaje.
71. En todo tipo de actividad el profesor debe considerar además de los aspectos propios de la asignatura, los siguientes criterios:
- Establecer previamente objetivos claros y precisos relacionados al OA trabajado.
 - Presentar y entregar pauta de evaluación a los estudiantes al inicio de la actividad a realizar (Pauta de cotejo, tabla de desempeño, rúbrica etc).
 - Proporcionar bibliografía suficiente y adecuada en caso de que un trabajo lo requiera. Así mismo, proveer lo necesario en caso de aplicar lectura complementaria o domiciliaria.
 - El profesor debe guardar la pauta de corrección general para resguardar el debido proceso.
 - Exigir elaboración personal de los estudiantes y no aceptar transcripciones, copias de contenidos de textos de INTERNET de forma explícita dentro de las instrucciones de la actividad.

- Considerar presentación, limpieza, legibilidad, ortografía y redacción, a través de instrucciones, pauta de cotejo o rúbrica.
72. Todas estas actividades deberán contar con pautas preestablecidas y conocidas por los alumnos con anterioridad. Las pautas deben especificar la fecha de entrega del trabajo por parte del alumno.
 73. En caso de trabajos grupales, se considerará el desempeño tanto grupal como individual en la calificación final. El desempeño individual será cotejado de acuerdo con el trabajo en clase según el avance mostrado al profesor de asignatura, el cual tendrá un valor del 60% de la calificación final. El valor restante del 40% será la calificación del producto o demostración. La sumatoria de ambas ponderaciones será la nota final, la cual se registrará en el libro digital como nota parcial. El docente puede utilizar el o los instrumentos que estime conveniente para evaluar el trabajo individual o grupal como listas de cotejo, escala de apreciación, rúbricas, etc.
 74. Las pruebas escritas se informarán al alumno mediante el calendario semestral elaborado por cada docente de asignatura en conjunto con UTP. El calendario contendrá las fechas de evaluación, temario o criterios. Toda recalendarización de evaluaciones debe ser informada con antelación y aprobada por UTP. Las evaluaciones de proceso (interrogaciones, estados de avances, pre informes) no serán considerados eventos especiales, por lo cual no serán avisados anticipadamente.
 75. El calendario de evaluaciones semestral, además del informe de notas parciales, será entregado en las reuniones periódicas a los apoderados.
 76. Respecto de los trabajos prácticos como: trabajos de investigación, proyectos, maquetas, informes, presentaciones orales, demostraciones u otros, el alumno que no haga entrega o lo haga fuera de plazo, tendrán una exigencia del 75% para obtener nota 4,0. Si no se entrega en la tercera oportunidad, sólo puede optar a nota 4,0. Sin embargo, **no se recibirán trabajos que excedan el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de entrega original**, exceptuando casos

que estén debidamente justificados. En el caso de estudiantes que estuvo ausente por un periodo prolongado debidamente certificado, se establecerá una nueva fecha de entrega el calendario de evaluaciones.

77. Cuando se detecte que en el trabajo de investigación o tarea asignada exista copia textual de alguna fuente consultada, el estudiante lo hará nuevamente previas indicaciones del profesor y en el plazo que éste determine con un mayor nivel de exigencia (75% para obtener nota 4.0). Esto se registrará en la hoja de vida del estudiante. Asimismo, si el estudiante es sorprendido copiando en una prueba o facilitando respuestas a sus compañeros, el docente se la cambiará (si el docente dispone de otra prueba en ese momento), o bien, se le aplicará otra al término de la jornada o en la clase siguiente, en la cual la calificación 4.0 se logrará con un 75% de las respuestas correctas. Además, dicha situación deberá quedar registrada en la hoja de vida del estudiante.
78. En el caso que dos estudiantes respondan exactamente igual una pregunta (palabra por palabra) y que se detecte en el momento de la corrección de una prueba o trabajo individual, se someterá la situación a consideración de la Unidad Técnica. Ésta determinará el procedimiento a seguir y las medidas a tomar, las cuales se comunicarán mediante una resolución fundada. Tal situación quedará registrada en la hoja de vida del estudiante.
79. Instancias de trabajo docente colaborativo: Los profesionales de la educación pueden discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura. También pueden acordar las instancias de evaluación formativa que promoverán en sus respectivas asignaturas. Con miras a la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, se procurarán los siguientes espacios definidos por el Liceo:
- Reuniones por Departamento: carácter semanal
 - Consejo de jefes de Departamento: carácter mensual
 - Consejos de profesores jefes: carácter mensual
 - Consejos administrativos: carácter mensual
 - Consejos Técnicos-Pedagógicos: carácter semanal

XI. SOBRE LA DIVERSIDAD DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

80. **Lista/Pauta de Cotejo:** Consiste en una lista de características, aspectos, cualidades, secuencia de acciones, etc. Sobre las que interesa determinar su presencia o ausencia. La lista de cotejo se presta para registrar aspectos que son del tipo dicotómico (sí /no, lo hizo/ no lo hizo; presente/ausente, etc.) Su construcción es muy similar a la de las escalas, salvo que tiene sólo dos categorías de medición.

Ejemplo:

Pauta para chequear los requerimientos solicitados en un informe:

En el informe presentado se incorpora:	SI	NO	Comentarios
Índice			
Introducción			
Citas			
Conclusiones			
Bibliografía			

81. **Escala de apreciación o calificación:** Consiste en una serie de características, cualidades, aspectos, etc., sobre las que nos interesa determinar el grado de presencia. El grado de presencia se expresa mediante categorías. Las categorías pueden referirse también a otros aspectos tales como el grado de: Acuerdo, Interés, Importancia, Prioridad, Logro de Metas u Objetivos, etc. El número de categorías al menos deben ser tres. Es importante que dichas categorías estén bien claras y definidas.

Ejemplos de Categorías:

Cuantitativas
Cantidad: Mucho – Bastante – Poco – Casi Nada – Nada
Frecuencia: Siempre – Casi Siempre – A veces – Casi Nunca – Nunca
Cualitativas:
Excelente – Muy bueno – Bueno – Regular – Malo

Suficiente – Insuficiente – Deficiente

Ejemplo de escala de calificación para evaluar un mapa conceptual.

Criterios	1	2	3	4	5
Parte de una idea, concepto o palabra central.					
Presencia de ideas centrales y secundarias.					
Las ideas (centrales y secundarias) abordan la temática de estudio.					
Las ideas se relacionan entre sí.					
Hay representación gráfica de ideas.					
Se evidencia comprensión del tema.					

82. Rúbrica:

Es un cuadro de doble entrada o matriz de evaluación en el cual se expresa de forma explícita, en el eje vertical (filas) los aspectos que se evaluarán y nos darán noticia de la calidad de la tarea y, en el eje horizontal (columnas,) los cuantificadores (10, 9, 8...) o calificativos (excelente, bien, regular, insuficiente) que se asignarán a los diferentes niveles de logro. En las celdas de intersección entre categorías a evaluar y calificadores se expresa qué características tendrá la tarea para merecer la calificación correspondiente.

Ejemplo

Rúbrica para actividad deportiva

Aspectos a evaluar	Óptimo (5 puntos)	Aceptable (4 puntos)	Suficiente (3 puntos)	Deficiente (2 puntos)	Puntaje ítem
Trabajo colaborativo en campo	Fundamenta con base sus ideas ante el grupo y llega a consensos. Conoce sus habilidades y siempre las utiliza en beneficio del equipo, cooperando siempre con el grupo.	Argumenta de manera aceptable sus ideas ante el grupo y llega a acuerdos. Conoce sus habilidades y casi siempre las utiliza en Beneficio del equipo. Cooperando casi siempre con su grupo.	Argumenta de manera aceptable sus ideas ante el grupo y llega a algunos acuerdos. Conoce sus habilidades y solo a veces las utiliza en Beneficio del equipo. Cooperando pocas veces con el grupo.	Argumenta sin fundamento sus ideas y no llega a acuerdos. Conoce sus habilidades y no las utiliza en beneficio del equipo. No coopera con el equipo.	
Fundamentos de juego	Responde muy bien 5 preguntas relacionadas con el conocimiento de la técnica de los fundamentos aplicados al baloncesto y voleibol.	Responde acertadamente 4 preguntas relacionadas con el conocimiento de la técnica de los fundamentos aplicados al baloncesto y voleibol.	Responde aceptablemente 3 preguntas relacionadas con el conocimiento de la técnica de los fundamentos aplicados al baloncesto y voleibol.	Responde menos de 3 preguntas relacionadas con el conocimiento de la técnica de los fundamentos aplicados al baloncesto y voleibol.	
Reglas de juego	Responde cinco preguntas acertadamente sobre el reglamento de la FIBA y FIVA.	Responde cuatro preguntas acertadamente sobre el reglamento de la FIBA y FIVA.	Responde tres preguntas acertadamente sobre el reglamento de la FIBA y FIVA.	Responde dos preguntas acertadamente sobre el reglamento de la FIBA y FIVA.	
Arbitraje	Arbitra partidos de práctica aplicando sin errores las reglas de juego e interpretando el Reglamento en situaciones de juego real.	Arbitra partidos de práctica aplicando con 1-2 errores las reglas de juego e interpretando el reglamento en situaciones de juego real.	Arbitra partidos de práctica aplicando con 3-4 errores las reglas de juego e interpretando el reglamento en situaciones de juego real.	Arbitra partidos de práctica aplicando con más de 4 errores las reglas de juego e interpretando el reglamento en situaciones de juego real.	
Puntaje final					
Nota					

83. Las pruebas y/o el test

Comprende el conjunto de tareas que se usa para medir una muestra del conocimiento, comportamiento, actitudes y destrezas de un estudiante y/o del curso completo. Todo procedimiento de prueba o test debe servir a un propósito determinado. Cada pregunta de la prueba debe recoger informaciones sobre un aspecto específico. Los ítems deben corresponder a un muestreo representativo de los contenidos a evaluar. Las preguntas deben ser congruentes con un determinado aprendizaje.

84. Pruebas objetivas de selección: se caracterizan por tener un formato de

estructura cerrada en cuanto a que el estudiante meramente debe reconocer la respuesta entre las posibilidades que se le ofrece o simplemente escribir una palabra o frase. En este tipo de instrumento la respuesta dada por el estudiante es reducida o sumamente breve. Entre sus formatos destacan las pruebas de opción múltiple, de términos pareados o asociación de dos listas de nombres, de ordenamiento cronológico, y de doble opción (verdadero y falso). En el caso de matemática y ciencias las pruebas de selección exigirán el desarrollo del ejercicio según corresponda.

85. **Pruebas objetivas de elaboración:** presenta a los estudiantes preguntas breves cuya respuesta debe ser elaborada por ellos. La extensión de la respuesta es limitada y usualmente requiere de memorización por parte de los estudiantes. Entre sus formatos más conocidos, destacan las preguntas de respuesta cerrada, completar oraciones e interrogaciones orales.
86. **Pruebas subjetivas de respuesta breve:** los estudiantes responden por escrito de forma breve a una serie de preguntas abiertas. Este tipo de prueba permite evaluar conocimientos conceptuales y la habilidad de organizar el planteamiento de ciertos contenidos. Su formato más común son las pruebas tipo cuestionario.
87. **Pruebas subjetivas de respuesta extensa:** Requieren que los estudiantes respondan por escrito a preguntas de cierta amplitud. El tipo de preguntas que se realizan requiere de una elaboración y estructura de respuesta que es de total libertad del evaluado. Este tipo de instrumento permite evidenciar capacidad de análisis y síntesis a la hora de desarrollar y relacionar los contenidos conceptuales, habilidades propias de la organización de información. Además, permite a los estudiantes explicar, aplicar, analizar, crear y evaluar. Su formato más común es la prueba tipo ensayo. Este tipo de preguntas deben definir criterios de evaluación.

XII. PLANIFICACIÓN DE LAS EVALUACIONES

88. Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que éstas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los

procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se contemplen acciones para monitorear los procesos, progresos y logros de aprendizaje con los estudiantes, reflexionar y tomar decisiones de forma oportuna que permitan a los estudiantes ajustar sus estrategias de aprendizaje y los docentes adecuar sus prácticas y lo planificado para acompañarlos de mejor manera. La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza aprendizaje debe usarse para analizar continuamente, y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.

89. Todas las pruebas deberán ser fijadas a inicio de cada semestre y su fecha debe considerarse inamovible. Cualquier situación excepcional sobre la materia deberá ser resuelta por UTP y el docente involucrado e informado con antelación al estudiante.
90. UTP elaborará un calendario semestral de pruebas, no pudiendo haber más de dos diarias para enseñanza media y sólo una prueba diaria para enseñanza básica. En el caso de trabajos prácticos, puede contemplarse una prueba y un trabajo práctico como máximo en un día (esto no aplica para trabajos de plan diferenciado de 3° y 4° medio, pudiendo tener hasta dos trabajos en un día).
91. El calendario de evaluaciones, una vez conocido por profesores, estudiantes y apoderados, no podrá ser alterado. En caso de presentarse algún evento extraordinario, las pruebas fijadas para ese día se recalendarizarán en conjunto con UTP. También se recalendarizarán las pruebas de aquellas asignaturas que necesiten una evaluación remedial.
92. Los instrumentos de evaluación (pruebas y sus respectivas tablas de especificaciones, rúbricas, instrucciones de trabajos e informes, entre otros) serán aplicados sólo si han sido debidamente analizados y visados por UTP, llevando su timbre o el de Dirección, en su defecto.
93. Será responsabilidad del profesor jefe completar durante el primer mes de clases toda la información requerida en la ficha del estudiante del libro digital de su respectivo curso. Los otros datos como asignaturas estarán ya

XIII. REGISTRO DEL LIBRO DIGITAL

ingresadas en el libro digital.

94. Las asignaturas de Lenguaje y Matemática deben asignar una de las columnas del registro de calificaciones para la nota semestral proveniente de los Talleres Habilidades Comunicativas (Lenguaje 7mo a 2do medio) y talleres (1° y 2° medio), las cuales siempre deben estar registrada al menos una semana antes que el cierre de las asignaturas principales.
95. Cada evaluación debe tener el nombre de la evaluación, fecha de aplicación y tipo de evaluación (Prueba, producto o demostración), en el apartado de notas, junto con su descripción del OA o contenido abordado en la evaluación. Todos los profesores de asignatura deben registrar los contenidos en el leccionario del Libro digital. UTP revisará el llenado del leccionario periódicamente. El leccionario debe incluir el OA vinculado, objetivo específico de la clase y principales actividades. Si durante la clase del profesor el curso debiera asistir a alguna actividad o recibiese alguna visita especial ésta también deberá quedar registrada.
96. El docente de apoyo y equipo PIE también deben registrar el leccionario, sin embargo, sólo el docente titular puede firmar los leccionarios. Los docentes deben firmar los leccionarios en un plazo que no supere los 3 días hábiles.
97. Las observaciones que se registren en la hoja de vida del estudiante requieren especial cuidado con la redacción y formalidad. No se deben emitir juicios hacia el estudiante ni usar adjetivos que lo descalifiquen, si no que el registro sólo debe centrarse en el hecho o la conducta.
98. Está estrictamente prohibido el ingreso al libro digital por parte de los estudiantes. El Libro digital clases y todas las indicaciones previamente señaladas, serán revisados permanentemente por UTP, encargado de plataforma y/o Dirección. Se sugiere el uso de computadores destinados para uso del trabajo docente.

XIV. Promoción de estudiantes

99. Serán promovidos todos los estudiantes de 7° básico a 4° medio que cumplan con el requisito de notas y hayan asistido al menos al 85% de las clases, considerando el plan de estudio de su nivel. Inspectoría General informará al apoderado y al profesor jefe la inasistencia reiterada de un estudiante cuando sobrepase los diez días.
100. Los estudiantes que no cumplan con el artículo anterior deberán supeditar su situación al Decreto 67 que aprueba normas mínimas nacionales de evaluación, calificación y promoción que se detallan en el siguiente artículo.
101. No obstante el artículo 99, el director del Liceo en conjunto con el jefe de UTP y previa consulta al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con una asistencia inferior en los siguientes casos especiales:
- Enfermedad debidamente certificada.
 - Viaje fuera del país o a más de 300 km de distancia por motivos justificados y previamente comunicados a Inspectoría General.
 - Inasistencia por motivos justificados especiales (trabajo, salud mental, enfermedad grave de un familiar, fallecimiento de un familiar directo, otro)
 - Postulación a las Escuelas de Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones.
102. Todos los antecedentes de los estudiantes y la determinación final que se tome en el consejo deliberativo quedará registrado en un documento tipo (Anexo 2).
103. Toda la documentación de respaldo que el estudiante presente debe ser entregada a Inspectoría en el periodo correspondiente a su ausencia. No se aceptará ningún documento extemporáneo. En cuanto a las licencias médicas, estas deben ser entregadas durante el transcurso de las mismas en un plazo no mayor a 72 horas.

104. Será responsabilidad del estudiante y su apoderado apelar ante situaciones de asistencia inferior al 85%. El profesor jefe estará a cargo de ordenar la documentación y colaborar en la apelación del estudiante, de acuerdo con el formato que estipule dirección.

Logro de objetivos de aprendizaje

105. Los estudiantes de Enseñanza Básica y Enseñanza Media se regirán por lo estipulado en el Decreto 67/2018:

- a) Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los estudiantes que hubieren reprobado una asignatura, siempre que su promedio final anual sea como mínimo 4,5 incluida la asignatura no aprobada.
- c) Igualmente, serán promovidos los estudiantes que hubieren reprobado dos asignaturas, siempre que promedio final anual corresponda como mínimo 5,0 incluidas las asignaturas reprobadas.

106. Quienes no cumplan con estos requisitos, quedarán en situación de riesgo de repitencia. Será responsabilidad del establecimiento coordinar un levantamiento y análisis de la situación de cada estudiante antes de proceder a una repitencia automática. Este proceso está orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica y socioemocional, que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal. Esta decisión deberá sustentarse en un informe elaborado por el profesor jefe en colaboración con el jefe de UTP y otros integrantes de la comunidad educativa, si fuese necesario. La comisión de evaluación estará compuesta por el Director, UTP, Inspectores Generales, profesor jefe, encargado Convivencia Escolar.

107. Para esto el Decreto 67/2018 en su artículo 11 sugiere, a lo menos, utilizar los siguientes criterios:

- a. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
 - b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
 - c. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
108. La decisión de promoción o repitencia no puede tomarse solamente a partir de un algoritmo matemático simple (es decir, sólo conjugando reglas fijas basadas en números, en este caso, las calificaciones finales y al porcentaje de asistencia), sino que debe existir una reflexión en torno a las habilidades, la trayectoria escolar, el contexto, el ritmo de aprendizaje y el bienestar socioemocional del estudiante.
109. La situación final de los estudiantes deberá estar resuelta al término del año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Liceo entregará al apoderado un certificado de estudios que indique las correspondientes evaluaciones. El Liceo no podrá retener los certificados o informes parciales de los estudiantes por ningún motivo.
110. El establecimiento deberá, durante el año escolar, procurar que el estudiante en situación de riesgo de repitencia reciba el acompañamiento pedagógico necesario, haya sido promovido o no. Entre estas medidas se pueden considerar:
- Seguimiento activo por parte del profesor jefe y comunicación periódica con apoderado.
 - Asistencia a Academia de Estudiantes (para 7° y 1°) donde ejercitará en compañía de un par, previa autorización y compromiso del apoderado.
 - Monitoreo de la situación académica del estudiante a través del Informe de Estudiante en situación de Repitencia.
 - Consejos técnico-pedagógicos de profesores jefes para evaluar desempeños de estudiantes en riesgo de repitencia.

- Refuerzos académicos personalizados o en grupos pequeños dependiendo de la necesidad del/los estudiantes.
- Entrevista personal de profesor jefe con apoderado y estudiante que presente situación más crítica. De continuar las situaciones críticas, se sostendrá entrevista con UTP dentro del proceso de detección temprana.

111. El rendimiento escolar de un estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en enseñanza básica y en una oportunidad en enseñanza media. Ante una segunda repitencia, pese al apoyo pedagógico recibido, el estudiante deberá buscar un establecimiento diferente.

XVI. SITUACIONES ESPECIALES

112. Los estudiantes que ingresen tardíamente al Liceo proveniente de otro establecimiento educacional y posean calificaciones en algunas o todas las asignaturas del Plan de estudios, independiente del curso, serán ingresadas en el Libro digital, por UTP. Cuando el establecimiento de procedencia sea de un régimen Técnico Profesional o cuente con asignaturas diferentes UTP, resolverá la homologación de asignaturas (a los alumnos que se trasladan al liceo se les cerrará el semestre con las calificaciones que presenten en ese momento).

113. En el caso de un estudiante que haya ingresado tardíamente y no presente calificación alguna en una o más asignaturas, UTP en conjunto con el profesor jefe elaborará un calendario de evaluaciones. Las fechas de evaluaciones deben comprender un rango de 20 días hábiles desde la incorporación del estudiante al establecimiento.

114. La Unidad Técnica del establecimiento, previa autorización de Dirección, y a la luz de los antecedentes entregados por el profesor jefe, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes. Serán considerados como situaciones especiales de evaluación y promoción:
- a. Los casos de estudiantes que por motivos justificados ingresen tardíamente a clases (traslados, ingreso tardío, licencias médicas...)
 - b. Los casos de estudiantes que deban ausentarse por un período prolongado (debidamente documentado).
 - c. Ausencias debido a eventos deportivos, literarios, científicos y artísticos.
 - d. Los casos de estudiantes que deban finalizar el año anticipadamente.
 - e. Las situaciones de embarazo.
115. Cualquier situación de evaluación y promoción escolar no atendida en este Reglamento será resuelta por la Secretaría Regional Ministerial.

XV. DETECCIÓN TEMPRANA DE ESTUDIANTES

116. La detección temprana de dificultades en el rendimiento escolar de los estudiantes será relevante para implementar medidas de apoyo que eviten que el estudiante presente el riesgo de repitencia. Para ello se implementarán medidas de apoyo en base al proceso de "detección temprana" a cargo de la Unidad técnica pedagógica en conjunto con profesores jefes. Dicho proceso plantea medidas preventivas que se detallarán en los siguientes artículos.
117. Al menos una vez por semestre se sostendrán consejos técnico- pedagógico de profesores jefes y equipo directivo donde se presenten aquellos casos con

potencial riesgo de repitencia. Se expondrán los antecedentes que reúnan los profesores jefes (basados en el informe de situación de riesgo de repitencia provisto por UTP) y se acordarán, en dicha instancia, medidas de apoyo y seguimiento para los respectivos estudiantes.

118. Los casos que se mantienen críticos serán derivados a entrevistas con UTP.

En caso de ser necesario, se derivará al estudiante a otras unidades como: convivencia escolar, dupla psicosocial, etc.

119. El proceso de detección temprana se llevará a cabo de la siguiente forma:

ETAPA	FECHA	HITO
1	MAYO	Primer monitoreo de casos en riesgo de repitencia. Consejo técnico con profesores jefes.
2	JUNIO	Primera ronda de entrevistas casos críticos con UTP.
3	AGOSTO	Segundo monitoreo casos en riesgo de repitencia. Segundo consejo técnico con profesores jefes.
4	AGOSTO - SEPTIEMBRE	Segunda ronda de entrevistas sobre casos críticos.
5	OCTUBRE	Tercer monitoreo de casos de repitencia. Entrevistas con UTP (Sólo casos persistentes)

120. En aula, en aquellos cursos donde existan estudiantes con potencial riesgo de repitencia, se pondrá especial énfasis en la evaluación formativa permanente. De este modo se podrá ir monitoreando el desempeño del estudiante antes de que sea aplicada una evaluación sumativa.

121. Se monitoreará el comportamiento del estudiante con bajo rendimiento al interior de su curso para observar alguna conducta que indique cierto rezago social que pueda afectar en lo académico, de modo de realizar las derivaciones pertinentes.

XVI. APOYO A ESTUDIANTES

Academia de estudiantes

122. Los estudiantes de 7° y 1° medio que obtengan dos o más calificaciones inferiores a 4,0 en Lenguaje, Matemática, inglés, historia y/o Ciencias, o que se encuentren dentro del programa de detección temprana, deberán concurrir a un programa de enriquecimiento cognitivo realizado por un docente encargado y sus ayudantes estudiantiles en horario extracurricular. Esta iniciativa tiene por nombre "Academias". Se realizará una reunión con los apoderados donde se les informará la situación de su pupilo.
123. Si el estudiante requiere apoyo en una academia determinada, el apoderado deberá firmar un registro de compromiso o rechazo de la misma.
124. La asistencia a academias será obligatoria para estudiantes que lo requieran y se cuente con la autorización del apoderado. El estudiante será dado de alta una vez que alcance calificaciones iguales o superiores a 4,0 en la asignatura donde requiere reforzamiento. De igual forma, el estudiante puede seguir asistiendo a las academias de forma voluntaria.
125. A comienzos del año la Unidad Técnica llamará a postulación para las vacantes de ayudantes estudiantiles entre los estudiantes de 8° a 4° medio. Los ayudantes estudiantiles recibirán un reconocimiento escrito de dirección, una anotación positiva, kit de materiales y estímulos al finalizar el año académico. Los estudiantes que obtengan primeros lugares representando al liceo obtendrán iguales reconocimientos.

Acompañamiento pedagógico

126. De acuerdo a lo estipulado en el decreto 67, artículo 12, el establecimiento proveerá acompañamiento pedagógico a los estudiantes que no hayan alcanzado los estándares mínimos de aprobación, independientemente hayan o no sido promovidos.
127. Según el motivo de reprobación de cada estudiante o su necesidad, se proveerán tres tipos de apoyo: pedagógico, socioemocional y convivencia escolar. (Anexo 2)
123. El acompañamiento otorgado por el establecimiento debe estar en conocimiento y aprobación por el apoderado, quien firmará el plan de apoyo para su pupilo. El plan estará supervisado por el encargado del plan de acompañamiento, quien reportará a UTP.
124. El plan de acompañamiento se planificará de acuerdo con la necesidad del estudiante, el cual puede llevarse a cabo en modalidad individual o grupos. Algunos apoyos pueden darse en horario extracurricular del estudiante.
125. El apoyo pedagógico, específicamente, se desarrollará como reforzamiento individual o grupal por docentes encargados en el área de lenguaje, matemáticas, ciencias, inglés e historia. También los estudiantes cuentan con la posibilidad de recibir tutorías de academias. Algunos casos serán evaluados por el programa PIE (para los niveles correspondientes).

ANEXO 1

PROTOCOLO DE INASISTENCIA A EVALUACIONES

Fundamentación

Considerando el respeto por nuestro Proyecto Educativo Institucional y el apego al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, como también la necesidad de velar por el cumplimiento y exigencias del Ministerio de Educación, se establecen las siguientes medidas, frente a los estudiantes que se ausenten o falten a una evaluación:

Según el Ministerio de Educación, y de acuerdo con el Decreto 67/2018 un estudiante es promovido cuando logra objetivos de las diferentes asignaturas. Es por ello fundamental que las diferentes instancias de evaluación se ejecuten de acuerdo con lo estipulado por la Unidad Técnica Pedagógica en concordancia con los requerimientos del Ministerio de Educación.

Medidas

1. Tendrán derecho a rendir evaluaciones pendientes todos los estudiantes que habiendo faltado a clases el día de su aplicación, presenten: certificado médico o firma presencial del apoderado que justifique la inasistencia dentro de los tiempos estipulados en este reglamento.
2. La justificación debe ser presentada por el apoderado en inspectoría general con antelación o el día que el estudiante se integre a clases. Las licencias médicas no pueden presentarse después de las 72 horas desde su emisión.
3. El estudiante con evaluaciones pendientes que esté debidamente justificado mantendrá el 65% de exigencia, rindiendo o entregando su evaluación en el día y horario asignado por el docente de asignatura.

4. El estudiante con evaluaciones pendientes sin justificación alguna se considerará un 70% de exigencia para la nota 4.0 en la evaluación, rindiendo o entregando su evaluación en el día y horario asignado.
5. Debe considerarse que las evaluaciones pueden ser rendidas tanto dentro como al término de la jornada de clases, según disponibilidad del horario del docente. La recandelarización de evaluaciones debe ser rendida o entregada dentro de un plazo de 10 días hábiles a contar desde la reincorporación del estudiante.

Citaciones a evaluaciones

6. El estudiante tiene como máximo tres instancias para rendir evaluaciones presenciales como pruebas, presentaciones orales o demostraciones de acuerdo con lo comunicado por el docente de asignatura.
7. Una fecha recandelarizada significa que se le otorga al estudiante una nueva fecha de rendición.
8. A continuación, se detalla el procedimiento en caso de que un estudiante pendiente no asista a rendir las evaluaciones recandelarizadas:

Inasistencias	Descripción	Consecuencia
1°	Significa que el estudiante pendiente no asistió en la fecha y hora indicada por el docente de asignatura para rendir la evaluación	Exigencia del 75% en la próxima fecha recandelarizada. Puede optar a la calificación máxima, 7.0.

2°	Significa que el estudiante nuevamente no asistió en la fecha y hora indicada por el docente de asignatura para rendir la evaluación con 75% de exigencia.	Sólo podrá optar a la calificación 4.0 (nota máxima) si tiene un 75% de logro o superior en la próxima fecha recandelarizada.
3°	Significa que el estudiante por tercera vez no asistió a rendir la evaluación en la fecha y hora indicada por el docente de asignatura, donde podía optar a calificación 4,0.	Se evalúa con nota mínima.

9. Toda inasistencia será informada al profesor jefe y quedará registrada en la hoja de vida del estudiante por parte del docente de asignatura. Se informará a UTP de las inasistencias reiteradas a las evaluaciones.

10. Cuando un estudiante falte o se ausente de una evaluación, es deber del docente de asignatura:

- Poner en conocimiento al profesor jefe.
- Elaborar un instrumento de evaluación diferente al utilizado en la fecha programada. (reorganizar los ítems, por ejemplo).
- Ponerse en contacto con el alumno, en cuanto se reintegre a clases. Comunicarle su situación y establecer un compromiso de evaluación, el cual será entregado al jefe de departamento.

- Registrar las inasistencias a las fechas recandelarizadas en la hoja de vida del estudiante.

Elaboración y entrega de trabajos

1. En el caso de la elaboración de trabajos prácticos como productos (maquetas, informes, afiches, infografías, portafolios, videos, etc.) en la siguiente tabla se muestra el procedimiento en caso de entrega:

FECHA	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA
1° fecha de entrega (dentro de 10 días hábiles)	Un estudiante entrega su trabajo al momento de reincorporarse a la clase, en casos debidamente justificados. En el otro caso, el estudiante entrega su trabajo en la primera fecha recandelarizada.	Ninguna. Se mantiene el 65% de exigencia al momento de ser evaluado. Sin registro en hoja de vida.
	Estudiante que no entregó trabajo en la fecha original y no poseía justificación alguna.	Se evalúa con 75% de exigencia al momento de la entrega en la 1° fecha recandelarizada. Registro en hoja de vida.
2° fecha de entrega (dentro de 10 días hábiles)	Significa que el estudiante no entregó el trabajo en su primera fecha, por lo que viene atrasado.	Se evalúa con un 75% de exigencia. Registro en hoja de vida.

3° fecha de entrega (dentro de 10 días hábiles)	Significa que el estudiante no entregó el trabajo en la segunda fecha recandelarizada, por lo que su trabajo está atrasado.	Sólo podrá optar a la calificación 4.0 si tiene un 75% de logro o superior. Registro en hoja de vida.
4° fecha de entrega/no entrega (excede los 10 días hábiles)	No existe 4° fecha de entrega, si no que el trabajo está fuera de plazo y no se recibirá. El estudiante no entrega el trabajo.	Se evalúa con nota mínima 1,0. Registro en hoja de vida.

2. El docente debe anotar la fecha de entrega de cualquier trabajo, así se tendrá el registro de cómo debe ser evaluado.
3. Cualquier trabajo que no haya sido entregado en la fecha recandelarizada debe ser registrada en la hoja de vida, indicando la fecha de entrega original con la fecha en la que el estudiante hizo la entrega.
4. En el caso de inasistencia a la elaboración de trabajos grupales, al momento de incorporarse a la clase se le debe asignar el mismo trabajo en modalidad individual. Para efectos de entrega se aplica la misma tabla anterior.

ANEXO 2

INFORME DECRETO 67 DE PROMOCIÓN ESCOLAR

1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE:			
Nombre estudiante:		Curso:	1ºD -
Nombre apoderado:		Fecha:	10 dic 2024
Edad:		Estamento:	Jefe/a de UTP
Profesor Jefe:		PROMEDIO:	
Motivo o situación:	Riesgo de repetición por asistencia y notas.	ASISTENCIA:	
Situación →	PROMOVIDO -	Foto:	
Información del caso:			

2. PROFESIONALES PARTICIPANTES DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME:				
Nº	Nombres y apellidos	Cargo o función u asignatura	Rut	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

A. PROGRESO DE LOS APRENDIZAJES DEL ESTUDIANTE:		
Área / Asignatura	% de nivel de logro	A1. Área o asignatura con mayor avance de aprendizaje:
	Seleccione un % -	
Área / Asignatura	% de nivel de logro	A2. Área o asignatura con mayor rezago de aprendizaje:
	Seleccione un % -	

José Miguel Carrera 515 / Teléfono 452 744621 / 452 744626 / dirección@liceobicentenarioioncoche.com

B. BRECHA DE APRENDIZAJE E IMPACTO FUTURO:		
• BRECHAS DE APRENDIZAJES IDENTIFICADAS:		
Área / Asignatura	Nivel de logro	B1. ¿Cómo evalúa el nivel de logro del estudiante en comparación con los aprendizajes alcanzados por el resto del grupo? (Considere las media del curso)
	Seleccione nivel ▾	
• CONSECUENCIAS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS APRENDIZAJES A FUTURO:		
Área / Asignatura	Nivel de impacto	B2. ¿Qué impacto proyecta para el estudiante si esta brecha no se aborda adecuadamente antes de avanzar al siguiente curso? (Considere las dificultades observadas)
	Seleccione impacto ▾	

C. CONSIDERACIONES SOCIOEMOCIONALES:	
Considerar: Pérdida de algún familiar; problemas interpersonales, familiares o de salud; barreras para vincularse con el establecimiento; vínculo de la familia con el proceso de aprendizaje, antecedentes relevantes derivados.	Días de reposo médico totales:
Diagnóstico:	
Área / Asignatura	C1. Factores socioemocionales identificados que impactaron al estudiante:
Equipo Multidisciplinario y otros	<input type="checkbox"/> Dificultades de concentración y bajo rendimiento académico. <input type="checkbox"/> Desánimo y tristeza constante. <input type="checkbox"/> Actitud opositorista y conductas desafiantes reiteradas. <input type="checkbox"/> Altas ausencias escolares. <input type="checkbox"/> Falta de cuidado personal y aseo. <input type="checkbox"/> Dificultades de adaptación con pares y autoridades. <input type="checkbox"/> Apoderado/a en situación de cesantía. <input type="checkbox"/> Señales de riesgo suicida: autolesiones, expresiones de deseo de morir, irritabilidad, desesperanza, desmotivación, interés por la muerte y aislamiento social. <input type="checkbox"/> Otros:
Equipo Docente	<input type="checkbox"/> Dificultades de concentración y bajo rendimiento académico. <input type="checkbox"/> Desánimo y tristeza constante. <input type="checkbox"/> Actitud opositorista y conductas desafiantes reiteradas. <input type="checkbox"/> Altas ausencias escolares. <input type="checkbox"/> Falta de cuidado personal y aseo. <input type="checkbox"/> Dificultades de adaptación con pares y autoridades. <input type="checkbox"/> Apoderado/a en situación de cesantía. <input type="checkbox"/> Señales de riesgo suicida: autolesiones, expresiones de deseo de morir, irritabilidad, desesperanza, desmotivación, interés por la muerte y aislamiento social. <input type="checkbox"/> Otros:

Área / Asignatura	C2. Estrategias socioemocionales implementadas para apoyar al estudiante:
	<input type="checkbox"/> El docente incorpora estrategias de apoyo y diálogo en aula <input type="checkbox"/> Convivencia deriva a atención de psicológico educativo <input type="checkbox"/> Acompañamiento en el aula por parte del Equipo PIE <input type="checkbox"/> Adecuación curricular por parte del Equipo UTP
	<input type="checkbox"/> El docente incorpora estrategias de apoyo y diálogo en aula <input type="checkbox"/> Convivencia deriva a atención de psicológico educativo <input type="checkbox"/> Acompañamiento en el aula por parte del Equipo PIE <input type="checkbox"/> Adecuación curricular por parte del Equipo UTP
	<input type="checkbox"/> El docente incorpora estrategias de apoyo y diálogo en aula <input type="checkbox"/> Convivencia deriva a atención de psicológico educativo <input type="checkbox"/> Acompañamiento en el aula por parte del Equipo PIE <input type="checkbox"/> Adecuación curricular por parte del Equipo UTP

D. SUGERENCIAS DE MEDIDAS DE APOYO PARA EL PRÓXIMO AÑO	
Área / Asignatura	Sugerencias:

E. ESTAMENTOS INSTITUCIONALES	
Alejandro Mancilla Valenzuela	Carlos Seguel Contreras
Jefe Unidad Técnica Pedagógica	Director Liceo Bicentenario Padre Alberto Hurtado Cruchaga



ANEXO 3

LICEO BICENTENARIO

PADRE ALBERTO HURTADO CRUCHAGA

LONCOCHE

¡Atrévete a saber más!

Lineamientos para el diseño de evaluaciones

I. PRUEBAS:

1.1 Tipos de preguntas

- **Preguntas de selección múltiple:** Estas preguntas deben tener una asignación de puntaje correspondiente al nivel taxonómico de base (Taxonomía de Bloom), según la siguiente distribución:

Nivel taxonómico de la pregunta	Puntaje
Conocer/Identificar	1 punto
Comprender	2 puntos
Aplicar	3 puntos
Analizar	4 puntos
Sintetizar	5 puntos
Evaluar	6 puntos

En cuanto a las alternativas de las preguntas, se debe evitar:

- Ambigüedad, utilizando un lenguaje conciso.
- Alternativas muy similares entre sí.
- Alternativas muy evidentes, es decir, que cualquier persona sin haber aprendido el contenido pueda responderlas.

- **Preguntas de desarrollo/producción:** Al igual que la categoría anterior, la asignación de puntaje debe ser asignada de acuerdo con la tabla taxonómica. Es importante que este tipo de preguntas cuenten con criterios de evaluación (por ejemplo: ortografía, claridad en la redacción, uso de vocabulario/ contenido específico, etc).

- **Otro tipo de preguntas:** Para todo tipo de preguntas que no corresponden a las categorías anteriores, puede asignársele un puntaje determinado por el docente. Sin embargo, se debe especificar la habilidad que se trabaja en paréntesis. Estas preguntas pueden ser:
 - o Términos pareados
 - o Completar una tabla/esquema
 - o Unir categoría/vocabulario con textos o párrafos.
 - o Reescribir oraciones
 - o Dibujar trazos/símbolos en un matriz o gráfico.
 - o Escoger el término correcto de una oración.
 - o Completar oraciones en un texto con información determinada o libre.
 - o Completar una fórmula química o matemática sin brindar opciones.

1.2 Orientaciones generales

La prueba debe contener:

- Objetivo por evaluar y/o temario.
- Instrucciones generales.
- Tabla de especificaciones (puede recurrir al modelo señalado en el anexo).

Consideraciones adicionales.

- En el caso de pruebas con preguntas de selección múltiple, no se debe exceder el máximo de 5 preguntas de reconocimiento (1° nivel taxonómico). En caso de ítems, una prueba puede integrar hasta 2 ítems con ejercicios de reconocimiento.
- Se sugiere que se especifique a los estudiantes la habilidad a trabajar en una actividad determinada o en las guías de trabajo durante el proceso de aprendizaje.
- Nunca debe evaluarse una habilidad que no ha sido trabajada en clase. De ser así, no debe contemplarse como parte del puntaje total de una evaluación y el estudiante puede negarse a responderla.

1.3 Aspectos formales

- Encabezado: Incluir logo, departamento (con logo si lo dispone) y lema
- Incluir nivel y asignatura
- Hoja tamaño oficio (o legal).
- Incluir apartado de información del estudiante
- Incluir instrucciones generales de la prueba
- Usar márgenes normal o moderado (evitar usar margen estrecho)
- Usar tipo de fuente formal (Arial o calibri)
- Dividir la prueba por ejes temáticos o contenidos
- Todos los ítems deben tener su encabezado de instrucciones.
- En el caso de incluir imágenes o gráficos, estos deben ser de buena calidad (no pixelados)

1.4 Evaluación de proceso

En cada prueba, se debe considerar la evaluación del trabajo en clase y el progreso del estudiante en cuanto a los contenidos y habilidades del OA en evaluación que se considerará en la prueba. Este proceso equivaldrá al 60% de la nota final (nota parcial), mientras que el 40% contemplará la calificación obtenida de la prueba. En cuanto a este punto, se debe considerar lo siguiente:

- El docente puede utilizar el instrumento o método de su preferencia para registrar este proceso, considerando las clases que tributarán a la prueba.
- Siempre debe especificarse en la prueba, la forma, instrumento o método que se utilizará para llegar al 60% de trabajo en clase.
- Nunca se debe registrar inmediatamente la nota mínima que haya obtenido un estudiante sin haber pasado por el proceso de evaluación de su avance, considerando la evaluación formativa.
- Se sugiere la siguiente tabla para el registro del desempeño de cada nivel en función de la cantidad de estudiantes:

Nivel de desempeño	BAJO (1.0 – 3.9)		MEDIO-BAJO (4.0 – 4.9)		MEDIO-ALTO (5.0 – 5.9)		ALTO (6.0 – 7.0)	
Sub nivel	B1 (inferior a 2.5)	B2 (superior a 2.5, inferior a 4.0)	MB1 (igual o superior a 4.0, inferior a 4.5)	MB2 (igual o superior a 4.5, inferior a 5.0)	MA1 (igual o superior a 5.0, inferior a 5.5)	MA2 (igual o superior a 5.5, inferior a 6.0)	A1 (igual o superior a 6.0, inferior a 6.5)	A2 (igual o superior a 6.5, inferior a 7.0)

Ejemplo: Tabla de desempeño de curso

Nivel de desempeño		BAJO (1.0 – 3.9)		MEDIO-BAJO (4.0 – 4.9)		MEDIO-ALTO (5.0 – 5.9)		ALTO (6.0 – 7.0)	
7A	RECORDAR	8	3	8	2	6	3	0	0
	COMPRENDER	12	3	2	8	3	1	1	0

En función de lo anterior se subentiende que la clase posterior a la evaluación formativa se debe retomar el trabajo para cumplir con el desarrollo de la habilidad pertinente.

Comentado [1]: Propuesta de tabla de desempeño

1.5 Preguntas Bonus:

- Una sugerencia para estudiantes aventajados es que la guía de trabajo o prueba contenga un ejercicio extra (de mayor nivel taxonómico) que el estudiante responda de manera voluntaria. Tal pregunta no debe implicar ningún descuento para el estudiante que no la responde y siempre debe ser desafiante y ajustada al objetivo que se está evaluando. Si la pregunta se ha respondido correctamente, el estudiante recibirá una bonificación que determine el docente (puntos, décimas extras). Los puntos de escala y décima no deben exceder el máximo de 5.
- Las preguntas bonus no se incluyen en el puntaje total de una prueba, por lo que en ningún caso se descontará en caso de que el estudiante responda incorrectamente o no responda.

II. INSTRUMENTOS PARA EVALUAR PRODUCTOS

2.1 Orientaciones:

- Los productos son la demostración visible o física del nivel alcanzado de un objetivo de aprendizaje, y apuntan al desarrollo de una habilidad de orden superior que a su vez implica otro tipo de habilidades y destrezas. Por tal razón, se sugiere desarrollarlos al término de una unidad u objetivo de aprendizaje.

- Un objetivo puede ser evaluado tanto con una prueba como también con un producto. La diferencia radica en lo que pretendemos que el estudiante demuestre y el tiempo disponible para llevarlo a cabo.
- En la elaboración de productos se incluye el trabajo interdisciplinario y ABP (Aprendizaje basado en proyectos).
- Se debe enviar el instrumento de evaluación a UTP con 48 hrs. de anticipación antes de ser socializado con los estudiantes, de lo contrario no se puede aplicar.

2.2 Matriz general:

- La siguiente matriz considera los aspectos generales que debe contener cualquier instrumento de evaluación a la hora de evaluar un producto o trabajo práctico:

Criterio	Indicadores
Estrategias de puntuación y calificación.	<ul style="list-style-type: none"> - Señala una escala de niveles de desempeño con los cuales los estudiantes serán evaluados. - Posibilita convertir una valoración cualitativa en una nota cuantitativa.
Objetivos y criterios de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> - Se establecen los objetivos del aprendizaje. - Señala los criterios a medir para documentar el desempeño del estudiante. - Los criterios permiten observar las diferentes competencias y el desempeño del estudiante, en relación con los objetivos de aprendizaje de la asignatura. - Los criterios otorgan coherencia, transparencia y equidad al proceso de valoración.
Definiciones de calidad	<ul style="list-style-type: none"> - Se definen en forma clara y precisa los descriptores. - Define las expectativas alcanzables, pues clarifica cuáles son los desempeños que los estudiantes deben lograr. - Las definiciones permiten observar las diversas competencias del estudiante. - Simplifica la explicación, a los estudiantes, de la forma de evaluar.

Proceso de enseñanza-aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> - Ayuda a centrar el proceso de enseñanza/aprendizaje en los objetivos y en los estándares de desempeño establecidos para los trabajos de los estudiantes. - Fomenta el desarrollo de habilidades de los estudiantes en lugar de simplemente solicitar a estos completar tareas. - Promueve que el estudiante se enfoque más en la experiencia de realizar la tarea que en la calificación que va a obtener por su trabajo.
Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> - Facilita evaluar tanto productos elaborados por los estudiantes como procesos. - Reduce la subjetividad en la evaluación y la hace más precisa, consistente y evita posibles sesgos. - Ofrece retroalimentación a los estudiantes sobre sus fortalezas y debilidades en el trabajo realizado. - Suministra información sobre el desempeño del estudiante, que al analizarla, permite mejorar prácticas educativas.

2.3 Tipos de instrumentos de evaluación:

La siguiente tabla pretende mostrar la intención y características principales de los instrumentos de evaluación (Educación UC, s/f)

PAUTA DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PROPÓSITO O INTENCIÓN	COMPONENTES	TIPO DE EVALUACIÓN
LISTA DE COTEJO	Constata la presencia o ausencia de elementos cualitativos o cuantitativos (características o conductas) por parte del estudiante.	Recoger información mediante la conducta del estudiante mediante la observación. Ideal para evaluar el avance de trabajo en clase.	<p>Descriptores observables (Conjugado en 3° persona singular: <i>Aplica, escribe, etc.</i>)</p> <p>Opciones de respuesta dicotómicas</p>	Evaluación formativa

			<p>(SI-NO/ cumple – no cumple).</p> <p>Columna de “No observado”.</p> <p>Apartado de observaciones o comentarios.</p>	
<p>ESCALA DE APRECIACIÓN O VALORACIÓN</p>	<p>Instrumento de registro compuesto por un conjunto coherente de descriptores que se consideran indicadores de un concepto más general o criterio que no siempre es observable.</p>	<p>Emitir un juicio respecto del grado o la frecuencia en que el estudiante muestra ciertos comportamientos, habilidades o estrategias.</p>	<p>Criterios o dimensiones.</p> <p>Descriptores observables o medibles.</p> <p>Escala o gradientes: de 3 a 5 (ejemplo: numérico; figuras; niveles; frecuencias)</p> <p>Apartado de observaciones o comentarios.</p>	<p>Evaluación formativa o sumativa</p>

RÚBRICA	Matriz que contiene los criterios de evaluación y la graduación de la calidad o el desempeño esperado para cada criterio con una descripción. Estas descripciones sirven como guía para asignar un puntaje o una categoría.	Clarificar las expectativas de los estudiantes acerca de las metas de aprendizaje y los estándares de una tarea evaluativa. Proporcionar retroalimentación a los estudiantes sobre su desempeño en algún producto o demostración.	Criterios. Categorías de desempeño (Logrado, medianamente logrado, en proceso de logro, etc.) Descriptor. Puntaje por categoría de desempeño.	Evaluación sumativa (Productos-presentaciones -muestras)
---------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------

2.4 Consideraciones en la elaboración de rúbricas:

- Se recomienda no utilizar el "NO" al comienzo del un descriptor de un nivel más bajo, con el fin de que no suene negativo ni tajante. Se puede parafrasear el descriptor:

Ejemplo: NO contiene introducción. (inadecuado)

La introducción del informe no se visualiza o se confunde con el cuerpo (adecuado).

- El criterio o desempeño debe ser más bien una categoría más que una descripción en sí, por lo que se sugiere no acotarlo a términos breves.
- Se recomienda no utilizar el "no logrado" o "insatisfactorio" en el nivel más bajo. Una mejor opción sería el término "Por lograr" o "En proceso de logro".
- Cuando se quieren evaluar aspectos formales que son de cumplimiento o incumplimiento (que no me permiten graduarlos en diferentes descriptores), se recomiendan incluirlos en una lista de cotejo añadida en vez de en la rúbrica. A estos aspectos formales se le puede añadir un puntaje específico que forme parte del total del puntaje (junto con la rúbrica). Ejemplo:

ASPECTOS FORMALES	SI (1 pt.)	NO (0 pts.)
1. El informe es entregado al docente en la fecha previamente estipulada (01 de Abril)		
2. El informe viene impreso en hoja oficio.		

2.5 Proceso de aplicación de la rúbrica:

A continuación, se detallan los aspectos claves que deben considerarse antes de utilizar la rúbrica como instrumento de evaluación:

1. Defina y describa brevemente una tarea que desee evaluar con una rúbrica.
2. Señale los objetivos de aprendizaje involucrados en la tarea, y considere todos los aprendizajes (contenidos y habilidades) que la tarea evaluará.
3. Utilizando los criterios de construcción ya descritos, construya una rúbrica alineada con los objetivos de aprendizaje.
4. Evalúe la rúbrica antes de utilizarla. Se recomienda guiarse por las siguientes preguntas:
 - ¿Cubre cada criterio los elementos importantes del desempeño del estudiante?
 - ¿Todas las dimensiones recogen elementos o temas relevantes que fueron enseñados?
 - ¿Las dimensiones/criterios están claros?
 - ¿Los criterios son distintivamente diferentes unos de otros?
 - ¿Las descripciones igualan los criterios?
 - ¿Los descriptores son claros y diferentes entre ellos?
 - ¿Representan verdaderamente los descriptores ese nivel de desempeño?
 - ¿Son las progresiones de graduación (niveles) alentadores y formativos sin ser negativos ni desmotivadores?

Bibliografía:

Educación UC (s/f): *“El poder de la evaluación en el aula: mejores decisiones para promover aprendizajes”* (Ediciones UC)

ANEXO 1

MODELO TABLA DE ESPECIFICACIONES

ASIGNATURA:					
NIVEL:					
OBJETIVOS:					
TABLA DE ESPECIFICACIONES:					
Ejes	Habilidades Cognitivas				
Áreas Temáticas/contenido	Reconocimiento	Comprensión	Aplicación	Análisis	N° preguntas
Formula empírica, centesimal y molecular.	1, 2, 3, 4	10, 11	19, 20, 21, 22, 23	31, 32, 33	14 p
Propiedades coligativas.	5, 6, 7	12, 13, 14	24, 25, 26	34	10 p
Cálculos coligativos	8, 9	15, 16, 17, 18	27, 28, 29, 30	35	11 p
Total preguntas	9 p	9 p	12 p	5 p	35 p

(SE DEBE SEGUIR TAXONOMÍA DE BLOOM)

CONSIDERACIONES:

Estructurar la prueba agrupando las habilidades por ítem, por ejemplo, preguntas de la 1 a la 3, que sean netamente de reconocimiento. Esto permite evitar la dispersión y facilitar el análisis de los datos y lectura de resultados.

Hacer uso de diferentes habilidades y no enfocarse gran parte de la batería de preguntas en aquellas de carácter elemental.

Trabajar las habilidades de manera progresiva. Para ello, es vital usar como ruta de trabajo los resultados de la evaluación diagnóstica, evaluación de proceso o evaluaciones sumativas anteriores.

Se puede insertar más columnas para habilidades de orden superior, siempre y cuando estas hayan sido trabajadas en clase y que formen parte del puntaje total de una prueba (si hay preguntas que son de puntaje extra, no deben ser incluidas en el puntaje total de la prueba ni en la tabla).

Es posible insertar más filas en caso de contemplar más áreas temáticas o contenidos.

Conectando las dimensiones cognitivas y la taxonomía de Bloom

Dimensión del conocimiento	RECORDAR	COMPRENDER	APLICAR	ANALIZAR	EVALUAR	CREAR
HECHOS	Listar	Parfrasear	Clasificar	Resumir	Ordenar	Categorizar
CONCEPTOS	Recordar	Explicar	Demostrar	Contrastar	Reseñar	Modificar
PROCESOS	Resumir	Estimar	Producir	Hacer un diagrama	Defender	Diseñar
PROCEDIMIENTOS	Reproducir	Dar un ejemplo	Relatar	Identificar	Criticar	Planificar
PRINCIPIOS	Manifestar	Modificar	Solucionar	Diferenciar	Concluir	Revisar
METACOGNITIVO	Usar adecuadamente	Interpretar	Descubrir	Inferir	Predecir	Actualizar

elena anexo

